

RESOLUCION No. IG-RL-83-

736

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y, por el Señor Superintendente de Compañias Encargado, en su Resolución No. ADM-83-261 del 14 de noviembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de octubre de 1983 y el 20 de mayo de 1983, se han otorgado ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, las escrituras públicas de convalidación y la de reforma integral y codificación de estatutos y prórroga de plazo de la compañía "PUBLICITAS COMPAÑIA LIMITADA DE PUBLICIDAD";

QUE el señor José Peterfy Szerenics, con el patrocinio del Doctor Santiago Velásquez Coello, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorandum No. DJ-RL-83470 del 15 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la convalidación de se sujetarse al trámite establecido en los artículos 33,86,87,88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de convalidación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento

... /

Foja 2 de 2

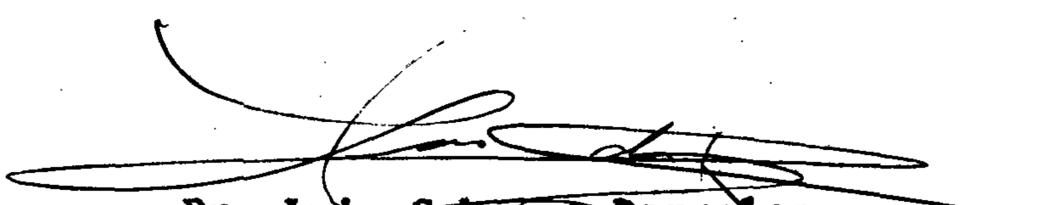
1.36

Ref.: Resol. No. IG-RL-83-
Cía.: PUBLICITAS COMPANIA LIMITADA DE PUBLICIDAD

de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a NOV 16 1982



Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Aded/cded.
DL: FHM.